

## LOS 5 TIPS MÁS RELEVANTES DE LA REFORMA A LA SALUD

17 de Octubre de 2.013: Por una mayoría de 44 votos a 13 el día de ayer el Senado aprobó el proyecto de reforma a la salud y pasa ahora a consideración de la plenaria de la Cámara. Lo más relevante de lo aprobado es lo siguiente.

**Salud Mía:** Se crea esta entidad que manejará el presupuesto del sistema, estimado en 40 Billones de pesos anuales. Para evitar la tercerización, “Salud Mía”, bajo el régimen de contratación Pública, tendrá autonomía financiera y administrativa pero no podrá entregar a otros la administración de los fondos. Las afiliaciones y recaudo de las cotizaciones serán administrados por “Salud Mía” que también asume la responsabilidad de Pagos, Giros, la Inspección y Vigilancia. La Dirección de esta entidad recae en una Junta Administradora compuesta de tres miembros nombrados por el Presidente de la República. Desaparece el Fosyga.

**Integración Vertical:** Lo aprobado es que solamente se permitirá, para todas las Gestoras, en la prestación de servicios básicos de Salud incluyendo la atención Hospitalaria de Nivel I con sus servicios de Consulta y Maternidad; No puede haber integración Vertical en otros Niveles y queda prohibido el uso de los recursos de los servicios para la compra de equipos e infraestructura.

**Mi Plan:** Con “Mi Plan” las coberturas estarán definidas mediante un mecanismo establecido para determinar las inclusiones, exclusiones y priorizaciones. Se disminuye la cantidad de recobros al incluir lo que venía siendo considerado “No POS” porque el nuevo Plan Único de Beneficios es más amplio que el tradicional Plan Obligatorio de Salud; por esto la cantidad de tutelas ha de disminuir significativamente. Mi Plan involucra diferentes actores del sector al momento de definir la inclusión de un procedimiento, medicamento o dispositivo. Las causales principales de las exclusiones son lo suitario, cosmético, experimental y lo no probado científicamente. Otra función de Mi Plan pretende la regulación de precios.

**Gestores de Servicios de salud:** Es la nueva figura que cumplirá algunas de las funciones que hoy cumplen las E.P.S. pero no manejarán las afiliaciones ni los recursos. Estas desaparecen en el nuevo sistema aunque podrán transformarse en Gestoras si cumplen con los requisitos establecidos. Tendrán a cargo la contratación de Redes de Servicios.

**Gerencia de Hospitales Públicos:** El nombramiento de los Gerentes o Directores de estas Empresas Sociales del Estado queda en cabeza de Autoridades como Alcaldes y Gobernadores apoyados en la realización de exámenes de conocimiento.

### *Publicaciones Visita Odontológica*

Fuente de información (17 Octubre 2013):

<http://www.senado.gov.co/sala-de-prensa/noticias/item/18445-aprueba-senado-reforma-al-sistema-de-salud>  
<http://www.minsalud.gov.co/Paginas/integracion-vertical-sera-permitida-en-niveles-basicos-atencion-senado.aspx>  
<http://www.portafolio.co/economia/aprueban-creacion-salud-mia>  
[http://www.eltiempo.com/vida-de-hoy/salud/ARTICULO\\_WEB\\_NEW\\_NOTA\\_INTERIOR-13127342.html](http://www.eltiempo.com/vida-de-hoy/salud/ARTICULO_WEB_NEW_NOTA_INTERIOR-13127342.html)  
<http://www.semana.com/nacion/articulo/reforma-de-la-salud-lo-bueno-lo-malo/361336-3>  
<http://www.dinero.com/actualidad/nacion/articulo/reforma-salud-aprobada-senado/186397>